Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución Nº 29430

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 01/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS - CONCEPCIÓN - SAN PEDRO - CANINDEYÚ" - ID N° 295.420 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

Asunción, 20 de setiembre de 2017

VISTO: El Memorándum UEPP Nº 487/2017 de fecha 15 de setiembre de 2017, presentado por el señor Félix Hermann Kemper, Coordinador General de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se amplía el cronograma de ejecución de obras del Contrato N° 01/2015, suscrito entre la firma unipersonal del Ing. Fernando Marcial Moreno Martínez y el Ministerio de Educación y Ciencias, en el marco de la Licitación Pública Nacional – subasta a la baja electrónica N° 02/2015 "Construcción y reparación de aulas – Concepción – San Pedro – Canindeyú - ID N° 295.420 y se autoriza la suscripción de la adenda respectiva"*;

Que, el llamado de referencia fue adjudicado a través de la Resolución N° 22.453, de fecha 01 de setiembre de 2015 y contempla un Lote de treinta y seis (36) instituciones a ser intervenidas, todas ellas ubicadas en el Departamento de San Pedro;

Que, el plazo original estipulado para la realización de las obras del Contrato N° 01/2015 es de 180 días y la vigencia del contrato es hasta la recepción definitiva de las mismas;

Que, el Manual de Obras de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, estipula en su punto 3.1.3 *"Prórroga del plazo de ejecución de Obras a. Generalidades: Entre las obligaciones del Contratista, se encuentra no solo ejecutar la Obra de conformidad a las especificaciones técnicas establecidas y a satisfacción de la Contratante, sino también dentro de un plazo determinado o en su caso, dentro de plazos parciales determinados"*;

Que, en fecha 11 de agosto de 2017 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha dictado la Resolución DNCP/2017 por la cual se dispuso: "1° ORDENAR LA APERTURA DEL AVENIMIENTO SOLICITADO POR LA FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. FERNANDO MORENO MARTINEZ EN RELACIÓN AL CONTRATO N° 01/2015 SUSCRITO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 02/2015 PARA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS - CONCEPCIÓN – SAN PEDRO – CANINDEYÚ" CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC) ID N° 295.420";

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Nilson Sánchez Torres
Secretario General
SG-MECPy

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 29430

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 01/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS - CONCEPCIÓN - SAN PEDRO - CANINDEYÚ" - ID N° 295.420 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

Que, en ocasión de la audiencia de avenimiento realizada en fecha 28 de agosto de 2017, en la sede de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Ingeniero Fernando Moreno se ha ratificado en la solicitud formulada de ampliar el cronograma de ejecución de obras del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016; atendiendo que en fecha 21 de octubre de 2016, se ha autorizado por nota de la Dirección de Infraestructura del MEC la ejecución de trabajos correspondientes al rubro *"imprevistos"* establecido contractualmente;

Que, por su parte el MEC ha propuesto solicitar un informe técnico respecto al plazo de ejecución del rubro a los fiscales de obras y en función a dicho informe y a la documentación que pudiera acercar el Contratista con respecto a los registros de lluvia y estados de caminos, emitir una quinta adenda donde se defina el plazo de ejecución de estos rubros imprevistos y/o obras externas. El Ing. Fernando Moreno Martínez ha manifestado estar de acuerdo con lo planteado por el MEC, solicitando un cuarto intermedio hasta que se formalice la adenda correspondiente;

Que, la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos, por Memorándum CPI N° 0245/2017 del 01 de setiembre de 2017 dirigido a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP y en referencia al procedimiento de Avenimiento expone que: *"Teniendo en cuenta que la notificación de aprobación por parte de la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 21 de octubre de 2016, sin la indicación del plazo de ejecución para los trabajos de rubro IMPREVISTOS, y la vigencia de la Adenda N° 02 al Contrato N° 01/2015, se considera a la fecha de inicio de los trabajos desde el día siguiente a la notificación, 22 de octubre de 2016, sesenta días corridos, teniendo en cuenta el punto 5 del Contrato N° 01/2015 donde expresa el plazo de vigencia del Contrato. Dicho plazo, correrá desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones del contratista con el otorgamiento del Acta de Recepción Definitiva. Por tanto el vencimiento del plazo para la nueva adenda quedará determinada hasta el 31 de Diciembre de 2016"*;

Que, el parecer técnico respecto del plazo de ejecución del rubro de IMPREVISTOS y/o obras externas emitido por los fiscales de obras, Rubén Darío Duarte Villalba y Juan Manuel Frutos Giménez, por Carta Interna RD N° 20/2017 dirigido a la Coordinación de Proyectos de Infraestructura – UEPP, en respuesta a la Carta Interna UOC N° 529/2017 de la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP, en su último párrafo transcripto dice: *"...Teniendo en cuenta que la notificación de aprobación por parte de la Dirección de Infraestructura del MEC de fecha 21 de octubre de 2016, sin la indicación*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 29430

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 01/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS - CONCEPCIÓN - SAN PEDRO - CANINDEYÚ" - ID N° 295.420 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

del plazo de ejecución para los trabajos del rubro de IMPREVISTOS, y la vigencia de la adenda N° 02 al Contrato N° 01/2015, se considera la fecha de inicio de los trabajos desde el día siguiente a la notificación, 22 de octubre de 2016, sesenta días corridos, teniendo en cuenta el punto 5 del Contrato N° 01/2015 donde se expresa que el plazo de vigencia del Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras, el vencimiento del plazo de ejecución quedaría determinado en fecha 19 de diciembre de 2016, sumado 16 días de lluvias al vencimiento del plazo de ejecución, según Registro de Precipitación diaria (mm) Año 2016 correspondientes a los meses de octubre (fecha de referencia día 22), noviembre y diciembre (fecha de referencia día 19) de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección de Aeronáutica Civil y constatadas en el Certificado de Uso de tiempo adjunto a este informe, se puede determinar el vencimiento del plazo según lo solicitado por la empresa del Ing. Fernando Moreno Martínez al día 31 de diciembre de 2016".

Que, el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato";*

La Ley N° 5749/2017 *"Que establece la carta orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias"*, que en su Artículo 3° *"Competencia"* establece: *"El Ministerio de Educación y Ciencias es el órgano rector del sistema educativo nacional y como tal, es responsable de establecer la política educativa nacional en concordancia con los planes de desarrollo nacional, conforme lo dispone la Constitución Nacional y la Ley N° 1.264/98 GENERAL DE EDUCACIÓN".*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General

Poder Ejecutivo
Ministerio de Educación y Ciencias
Resolución N° 29430

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DEL CONTRATO N° 01/2015, SUSCRIPTO ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL DEL ING. FERNANDO MARCIAL MORENO MARTÍNEZ Y ESTE MINISTERIO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2015 "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE AULAS – CONCEPCIÓN – SAN PEDRO - CANINDEYÚ" – ID N° 295.420 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA RESPECTIVA.

-4-

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** el cronograma de ejecución de obras del Contrato N° 01/2015, suscripto entre la firma Unipersonal del Ing. Fernando Marcial Moreno Martínez y este Ministerio, en el marco de la Licitación Pública Nacional - Subasta a la Baja Electrónica N° 02/2015 *"Construcción y reparación de aulas – Concepción – San Pedro - Canindeyú"*- ID N° 295.420; que tendrá vigencia desde el 21 de octubre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016.

2°.- **AUTORIZAR** a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de este Ministerio, a suscribir la nueva adenda con las modificaciones dispuestas en la presente Resolución correspondiente al Contrato N° 01/2015.

3°.- **FACULTAR** a la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos de esta Cartera de Estado a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

4°.- COMUNICAR y archivar.

Enrique Riera Escudero
MINISTRO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abog. Nilsen Sánchez Torres
Secretario General